



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDC/A

Cunday, 25 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONDEBAMBA

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha 25 de mayo de 2021, con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueba la "Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales", que tiene como objetivo establecer los criterios y pautas generales para el reconocimiento de árboles patrimoniales por parte de las municipalidades distritales y provinciales, con la finalidad de promover su conservación y puesta en valor en las zonas urbanas y rurales;

Que, mediante el Informe N° 066-2021- SGSPMA/MDC de fecha 24 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el reconocimiento como Árbol Patrimonial a el "Ficus" (*Ficus microcarpa* L.f.), ubicado en el Centro Poblado El Huayo - Malcas, en el marco a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; y que de la evaluación realizada en la Ficha Técnica Definitiva y la Valorización Final, se determinó que el mencionado ejemplar obtuvo un puntaje de 20, mayor al mínimo de 13 puntos establecido por el SERFOR para su reconocimiento; por lo que se le ha asignado el Registro N° 001-2021-ADEL - MDC; y se recomienda declararlo como Árbol Patrimonial del distrito de Condebamba;

Que, mediante el Oficio N° 017-2021-ADEL -MDC de fecha 21 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local informa que el árbol "Ficus" ubicado Centro Poblado El Huayo - Malcas, distrito de Condebamba, tiene una gran importancia histórica, cultural y social para la ciudadanía del distrito de Condebamba y constituye un atractivo turístico muy conocido para los visitantes y turistas, debido a la tradición que subyace respecto a su plantación, por lo que recomienda que se reconozca como Árbol Patrimonial del distrito de Condebamba y se ejecuten las acciones que sean necesarias para su puesta en valor histórico, cultural y ambiental;

Av. Cajamarca N° 394

www.municondebamba.gob.pe

siemprecontigo@municondebamba.gob.pe

¡Siempre Contigo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante el Informe N° 047-2021-MDC/GAJ de fecha 24 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del proyecto de Ordenanza, por lo que recomienda someterlo a la aprobación del Concejo Municipal.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE A EL "FICUS" COMO ÁRBOL PATRIMONIAL DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA

Artículo Primero. - DECLÁRESE de interés distrital, el reconocimiento patrimonial del Árbol "Ficus" (Ficus microcarpa L.f.), con N° de Registro 001-2021-ADEL-MDC, ubicado en el Centro Poblado El Huayo - Malcas, distrito de Condebamba, así como su protección, intangibilidad y su valorización histórica, cultural y ambiental.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, formular, implementar y ejecutar proyectos y/o planes de recuperación y conservación del entorno urbano y ambiental del área donde se ubica el Árbol Patrimonial; a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local a formular y ejecutar programas, planes y/o actividades para la promoción y puesta en valor histórico, cultural y ambiental del Árbol Patrimonial; y, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza y la elaboración de la placa institucional del Árbol Patrimonial.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local la remisión de la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General, y a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística su publicación en el Portal electrónico: www.municondebamba.gob.pe

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

DISTRIBUCIÓN:

1. GERENCIA MUNICIPAL
2. SGSPMA
3. SGDEL
4. MINISTERIO DE AGRICULTURA
5. SERFOR
6. IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA

Prof. CARLOS ARTURO LLANO TORRES
ALCALDE

C/Cc.

Archivo